



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

39
SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Fela Patricia Pelayo López, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo cuarto, 46º y 50º fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 5º numeral 1, fracciones I, IV, VI y XV, 15º fracciones III y XI; 16º fracción IX. 25º numeral 1, fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 11ºbis, 12º, 13º, 23ºbis, 26º, 27º y 28º bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3º, 4º fracciones IV; XXII y XXV, y 5º del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y tomando en cuenta las consideraciones aquí señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado en la progresividad al garantizar los derechos humanos, por este conducto, tengo a bien modificar el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 13 de junio de 2019.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación

del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 siendo una de ellas la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- III. Que con fecha del día 13 de junio del 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (Tomo CCCCXCV Sección III) las Reglas de Operación del programa Emprendedoras de Alto Impacto para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. Que la Secretaría de la Hacienda Pública comunicó el Acuerdo del Ejecutivo de 2019, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva por el que se autoriza la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, de un monto de \$11'215,659.82 dentro de la partida 4416 "Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses" con destino del gasto 08 Programa de Atención a la Agenda de Género, correspondiente al Programa Presupuestario 965 "Programa para la igualdad entre Mujeres y Hombres".

- V. Que de la modificación presupuestal referida en el considerando que antecede, es necesario modificar las Reglas de Operación en cuanto a: Presupuesto a Ejercer, Población Objetivo, Tipos de Apoyo y Beneficiarias, regulados en los numerales 3.8, 6.1, 7.1, 7.3, 8.1.3, que actualmente dicen:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...

...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$18'784,340.18 (dieciocho millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 18/100 M.N.)..."

6. POBLACIÓN OBJETIVO

"6.1 Población Potencial...

...6.1. Población objetivo.

Se proyecta beneficiar a por lo menos 184 mujeres empleadoras de 18 años o más que perciban más de dos salarios mínimos y que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, dando prioridad a quienes residen en municipios del interior del estado, mediante proyectos de alto impacto, que preferentemente estén relacionados con la actividad económica de la región y que inciden en acortar la brecha existente entre mujeres y hombres en la población económicamente activas."

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres de 15 años o más empleadoras en el estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
"Emprendedoras de Alto Impacto".	1'493,066	274,547	\$18'784,340.18	Por lo menos 184

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

"7.1. Tipos de Apoyo..."

C. "Capacitaciones". Se realizarán capacitaciones para las beneficiarias del tipo A y B."

"7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO..."

III. **Tipo de Apoyo C.** Se destinarán hasta \$1, 840,865.32 para capacitaciones de las beneficiarias del tipo de apoyo A y B."

8. BENEFICIARIAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
1. Ser instituciones, empresas, incubadoras y aceleradoras, facilitadoras de capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y empresarial de las mujeres.	1.1 Ser una empresa legalmente constituida. 1.2 Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones. 1.3 Contar con la capacidad para atender al total de beneficiarias del programa (184 a 200 mujeres). 1.4 Contar con experiencia en los temáticas a desarrollar. 1.5 Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.	Presentar documentación comprobatoria de los requisitos establecidos según se indique en la convocatoria.

"8.1.3 Para el tipo de apoyo "B" ..."

"8.1.3 Para el tipo de apoyo "C"

Debiendo decir:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...

...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$30, 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)..."

6. POBLACIÓN OBJETIVO

"6.1 Población Potencial..."

...6.2. Población objetivo.

Se proyecta beneficiar con apoyos Tipo A y B a 294 mujeres empleadoras de 18 años o más que perciban más de dos salarios mínimos y que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, dando prioridad a quienes residen en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante proyectos de alto impacto, que preferentemente estén relacionados con la actividad

económica de la región y que incidan en acortar la brecha existente entre mujeres y hombres en la población económicamente activas.

Para los apoyos Tipo C, además de las 294 mujeres beneficiarias que deberán recibir la capacitación como requisito para acceder a los apoyos Tipo A y B, se podrá beneficiar hasta 2,000 mujeres, que hayan realizado exitosamente su registro para las modalidades Tipo A y B y no resulten beneficiarias de los mismos.

La modalidad Tipo C, se otorgará a las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres, para que en carácter de intermediarias capaciten a por lo menos 2000 dos mil mujeres, como beneficiarias finales de la intervención, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Tipo de Apoyo	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres de 15 años o más empleadoras en el estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
"Emprendedoras de Alto Impacto".	TIPO A Y B	1'493,066	274,547	\$26,460,000.00	294
	Tipo C	1'493,066	274,547	\$2,940,000	2000
	Gastos de Operación	N/A	N/A	\$600,000.00	N/A
	TOTAL			\$30,000,000.00	2294

En relación con la modalidad Tipo C, podrán recibir el apoyo para realizar las capacitaciones hasta 8 beneficiarias que acrediten contar con la capacidad técnica y humana de conformidad con la convocatoria que para tal efecto publique la Secretaría.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

"7.1. Tipos de Apoyo...

C. "Capacitaciones". Deberán recibir capacitación las beneficiarias del tipo A y B. Asimismo, podrán recibir capacitaciones, las mujeres que hayan realizado su registro conforme a los criterios de

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

8

elegibilidad señalados en los apoyos Tipo A y B, que no resultaron beneficiarias con el apoyo económico”.

“7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO...

III. Tipo de Apoyo C. Se destinarán \$2, 940,000 (Dos millones, novecientos cuarenta mil pesos 00/100), para capacitaciones los cuales serán distribuidos de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.”

8. BENEFICIARIAS

“8.1.2 Para el tipo de apoyo “B”...”

“8.1.3 Para el tipo de apoyo “C”

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
1. Ser sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial.	1.1 Ser una empresa legalmente constituida. 1.2 Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones. 1.3 Contar con experiencia en las temáticas a desarrollar. 1.4 Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.	Presentar documentación comprobatoria de los requisitos establecidos según se indique en la convocatoria.

En virtud de los considerandos anteriormente señalados, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se modifican los numerales 3.8, 6, 7.1, 7.3, y 8 de las Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 13 de junio de 2019 para quedar como sigue:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...



...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$30, 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)..."

6. POBLACIÓN OBJETIVO

"6.1 Población Potencial...

...6.2. Población objetivo.

Se proyecta beneficiar con apoyos Tipo A y B a 294 mujeres empleadoras de 18 años o más que perciban más de dos salarios mínimos y que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, dando prioridad a quienes residen en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante proyectos de alto impacto, que preferentemente estén relacionados con la actividad económica de la región y que incidan en acortar la brecha existente entre mujeres y hombres en la población económicamente activas.

Para los apoyos Tipo C, además de las 294 mujeres beneficiarias que deberán recibir la capacitación como requisito para acceder a los apoyos Tipo A y B, se podrá beneficiar hasta 2,000 mujeres, que hayan realizado exitosamente su registro para las modalidades Tipo A y B y no resulten beneficiarias de los mismos.

La modalidad Tipo C, se otorgará a las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres, para que en carácter de intermediarias capaciten a por lo menos 2000 dos mil mujeres, como beneficiarias finales de la intervención, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Tipo de Apoyo	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres de 15 años o más empleadoras en el estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
"Emprendedoras de Alto Impacto".	TIPO A Y B	1'493,066	274,547	\$26,460,000.00	294
	Tipo C	1'493,066	274,547	\$2,940,000	2294
	Gastos de Operación	N/A	N/A	\$600,000.00	N/A
	TOTAL			\$30,000,000.00	2294

En relación con la modalidad Tipo C, podrán recibir el apoyo para realizar las capacitaciones hasta 8 beneficiarias que acrediten contar con la capacidad técnica y humana de conformidad con la convocatoria que para tal efecto publique la Secretaría.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

"7.1. Tipos de Apoyo...

C. "Capacitaciones". Deberán recibir capacitación las beneficiarias del tipo A y B. Asimismo, podrán recibir capacitaciones, las mujeres que hayan realizado su registro conforme a los criterios de elegibilidad señalados en los apoyos Tipo A y B, que no resultaron beneficiarias con el apoyo económico".

"7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO...

III. Tipo de Apoyo C. Se destinarán \$2, 940,000 (Dos millones, novecientos cuarenta mil pesos 00/100), para capacitaciones los cuales serán distribuidos de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría."

8. BENEFICIARIAS

“8.1.2 Para el tipo de apoyo “B”...”

“8.1.3 Para el tipo de apoyo “C”

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
<p>1. Ser sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial.</p>	<p>1.1 Ser una empresa legalmente constituida.</p> <p>1.2 Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones.</p> <p>1.3 Contar con experiencia en las temáticas a desarrollar.</p> <p>1.4 Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.</p>	<p>Presentar documentación comprobatoria de los requisitos establecidos según se indique en la convocatoria.</p>

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Fela Patricia Pelayo López, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo cuarto, 46º y 50º fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 5º numeral 1, fracciones I, IV, VI y XV, 15º fracciones III y XI; 16º fracción IX. 25º numeral 1, fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 11ºbis, 12º, 13º, 23ºbis, 26º, 27º y 28º bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3º, 4º fracciones IV; XXII y XXV, y 5º del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y tomando en cuenta las consideraciones aquí señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado en la progresividad al garantizar los derechos humanos, por este conducto, tengo a bien modificar el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 13 de junio de 2019.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e

inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 siendo una de ellas la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- III. Que con fecha del día 13 de junio del 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (Tomo CCCCXCV Sección III) las Reglas de Operación del programa Fuerza Mujeres para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. Que la Secretaría de la Hacienda Pública comunicó el Acuerdo del Ejecutivo de 2019, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva por el que se autoriza la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, de un monto de \$57'041,588.00 dentro de la partida 4416 "Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses" con destino del gasto 03 Desarrollo de capacidades para las mujeres, correspondiente al Programa Presupuestario 965 "Programa para la igualdad entre Mujeres y Hombres".
- V. Que de la modificación presupuestal referida en el considerando que antecede, es necesario modificar las

Reglas de Operación en cuanto a: Presupuesto a Ejercer, Población Objetivo, Características de los beneficios, Tipos de Apoyo, Beneficiarias y Criterios de Selección regulados en los numerales 3.8, 5, 6, 7 y, 8, que actualmente dicen:

“3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...

...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$12'958,412.00 (doce millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.)...”

“5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, dando preferencia del apoyo a mujeres que vivan en municipios con mayor brecha de participación económica entre hombres y mujeres, y considerando el potencial del desarrollo económico de las regiones de la entidad.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, los municipios con las mayores brechas de participación económica son los siguientes:...”

6. POBLACIÓN OBJETIVO

“6.2 Población objetivo.

Por lo menos 318 mujeres que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres desocupadas, subocupadas o autoempleadas	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
FUERZA MUJERES	1'493,066	232,904	\$12,958,412.00	Por lo menos 318

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

“7.1. Tipos de Apoyo...



C. "Capacitaciones". Se realizarán capacitaciones para las beneficiarias del tipo A y B."

"7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO...

III. Tipo de Apoyo C. Se destinarán hasta \$1,269,924.37 para capacitaciones de las beneficiarias del tipo de apoyo A y B."

8. BENEFICIARIAS

"Tipo C.

Serán beneficiarias de este tipo las instituciones, empresas, incubadoras y aceleradoras, facilitadoras de capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y empresarial de las mujeres."

"...8.1.3 Para el tipo de apoyo "C"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
<p>1. Ser instituciones, empresas, incubadoras y aceleradoras, facilitadoras de capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y empresarial de las mujeres.</p>	<p>Ser una empresa legalmente constituida;</p> <p>Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones.</p> <p>Contar con la capacidad para atender al total de beneficiarias del programa (184 a 200 mujeres).</p> <p>Contar con experiencia en las temáticas a desarrollar.</p> <p>Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.</p>	<p>Presentar documentación probatoria.</p>

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán seleccionadas las participantes que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos, hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de sus proyectos, además se hace manifiesto que se dará preferencia a proyectos innovadores que promuevan consumo responsable, que incidan en el tejido social, basados en la economía social y solidaria, oficios no tradicionales, proyectos de inclusión social, que no promuevan estereotipos y roles de género, que sean sustentables. Se dará preferencia a las solicitantes que además de cumplir con los criterios de elegibilidad, sean jefas de familia, cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, que hayan egresado del "Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHHET)", mujeres que tengan alguna discapacidad o tengan hijas e hijos con discapacidad, indígenas, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, mujeres pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual y/o se encuentren en mayor grado de desigualdad y pobreza y actualmente vivan en municipios con mayores brechas de participación económica entre mujeres y hombres (señalado en el punto 5).



Debiendo decir:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...

...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$70, 000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.)...”

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, con la finalidad de disminuir las brechas de participación económicas en el estado, la bolsa del Programa será distribuida de la siguiente manera: El 50% del presupuesto para mujeres que habiten en alguno de los 43 municipios con las mayores brechas de participación económica de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, y el otro 50% en el resto de los municipios del Estado, en proporción de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, los municipios con las mayores brechas de participación económica son los siguientes:...”

6. POBLACIÓN OBJETIVO

“6.2 Población objetivo.

Se proyecta beneficiar con apoyos Tipo A y B a 1715 mujeres que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, de acuerdo con la distribución geográfica señalada en el apartado 5, dando preferencia a aquellas mujeres que sean jefas de familia, cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, que hayan egresado del “Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHHET)”, mujeres que tengan alguna discapacidad o tengan hijas e hijos con discapacidad, indígenas, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, mujeres pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual y/o se encuentren en mayor grado de desigualdad y pobreza.

La modalidad Tipo C, se otorgará a las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres, para que en carácter de intermediarias capaciten a por lo menos 7000 siete mil mujeres, como beneficiarias finales de la intervención, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Tipo de Apoyo	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres de 15 años o más empleadoras en el estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
"FUERZA MUJERES".	TIPO A Y B	1'493,066	274,547	\$61,740,000.00	1715
	Tipo C	1'493,066	274,547	\$6,860,000.00	7000
	Gastos de Operación	N/A	N/A	\$1,400,000.00	N/A
	TOTAL			\$70,000,000.00	8715

En relación con la modalidad Tipo C, podrán recibir el apoyo para realizar las capacitaciones hasta 8 beneficiarias que acrediten contar con la capacidad técnica y humana de conformidad con la convocatoria que para tal efecto publique la Secretaría.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

"7.1. Tipos de Apoyo...

C. "Capacitaciones". Deberán recibir capacitación las beneficiarias del tipo A y B. Asimismo, podrán recibir capacitaciones, las mujeres que hayan realizado su registro conforme a los criterios de elegibilidad señalados para los apoyos Tipo A y B, que no resultaron beneficiarias con el apoyo económico".

"7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO...

III. Tipo de Apoyo C. Se destinarán \$6, 860,000.00 (Seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100), para capacitaciones, los cuales serán distribuidos de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría, sin que en ningún momento un solo beneficiario pueda recibir más del 35% de lo presupuestado."

8. BENEFICIARIAS

"Tipo C.

Serán beneficiarias de este tipo, las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial.”

“...8.1.3 Para el tipo de apoyo “C””

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
1. Ser sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres.	1.1 Ser una empresa legalmente constituida. 1.2 Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones. 1.3 Contar con experiencia en las temáticas a desarrollar. 1.4 Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.	Presentar documentación comprobatoria de los requisitos establecidos según se indique en la convocatoria.

8.2 SE ELIMINA

En virtud de los considerandos anteriormente señalados, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se modifican los numerales 3.8, 6, 7.1, 7.3, 8 y se elimina el numeral 8.3 de las Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 13 de junio de 2019 para quedar como sigue:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA...

...3.8 PRESUPUESTO A EJERCER: \$70, 000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.)...”

5. COBERTURA GEOGRÁFICA.



Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, con la finalidad de disminuir las brechas de participación económicas en el estado, la bolsa del Programa será distribuida de la siguiente manera: El 50% del presupuesto para mujeres que habiten en alguno de los 43 municipios con las mayores brechas de participación económica de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, y el otro 50% en el resto de los municipios del Estado, en proporción de las solicitudes presentadas.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, los municipios con las mayores brechas de participación económica son los siguientes:..."

6. POBLACIÓN OBJETIVO

"6.2 Población objetivo.

Se proyecta beneficiar con apoyos Tipo A y B a 1715 mujeres que residan en cualquiera de los 125 municipios de Jalisco, dando prioridad a las mujeres que residan en municipios con mayores brechas de participación económica entre mujeres y hombres (señalado en el punto 5), que sean jefas de familia, cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, que hayan egresado del "Centro de Atención a Mujeres, sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHHET)", mujeres que tengan alguna discapacidad o tengan hijas e hijos con discapacidad, indígenas, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, mujeres pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual y/o se encuentren en mayor grado de desigualdad y pobreza.

La modalidad Tipo C, se otorgará a las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres, para que en carácter de intermediarias capaciten a por lo menos 7000 siete mil mujeres, como beneficiarias finales de la intervención, de conformidad con la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2019	Tipo de Apoyo	Población de mujeres consideradas como PEA	Población afectada mujeres de 15 años o más empleadoras en el estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2019	Población Objetivo 2019
"FUERZA MUJERES".	TIPO A Y B	1'493,066	274,547	\$61,740,000.00	1715
	Tipo C	1'493,066	274,547	\$6,860,000.00	7000
	Gastos de Operación	N/A	N/A	\$1,400,000.00	N/A
	TOTAL			\$70,000,000.00	8715

En relación con la modalidad Tipo C, podrán recibir el apoyo para realizar las capacitaciones hasta 8 beneficiarias que acrediten contar con la capacidad técnica y humana de conformidad con la convocatoria que para tal efecto publique la Secretaría.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. Tipos de Apoyo...

C. "Capacitaciones". Deberán recibir capacitación las beneficiarias del tipo A y B. Asimismo, podrán recibir capacitaciones, las mujeres que hayan realizado su registro conforme a los criterios de elegibilidad señalados para los apoyos Tipo A y B, que no resultaron beneficiarias con el apoyo económico".

“7.3 TOPES MÁXIMOS DE APOYO...”

III. Tipo de Apoyo C. Se destinarán \$6, 860,000.00 (Seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100), para capacitaciones, los cuales serán distribuidos de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría, sin que en ningún momento un solo beneficiario pueda recibir más del 35% de lo presupuestado.”

8. BENEFICIARIAS

“Tipo C.

Serán beneficiarias de este tipo, las sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial.”

“...8.1.3 Para el tipo de apoyo “C””

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	CORRESPONDE
2. Ser sociedades civiles, instituciones educativas, cámaras empresariales, empresas, incubadoras, clústeres, centros de investigación e innovación y aceleradoras, con experiencia en capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres.	1.1 Ser una empresa legalmente constituida. 1.2 Contar con capacidad técnica, de personal y experiencia para realizar las capacitaciones. 1.3 Contar con experiencia en las temáticas a desarrollar. 1.4 Adherirse al cronograma de ejecución y cumplirlo.	Presentar documentación comprobatoria de los requisitos establecidos según se indique en la convocatoria.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

22

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2019
NÚMERO 39. SECCIÓN V
TOMO CCCXCV

ACUERDO de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa “Emprendedoras de Alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2019.

Pág. 3

ACUERDO de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2019.

Pág. 12



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO